



Dirección de Inspección a Mercados, Tianguis y Espacios Abiertos

 CLAVE: SEM002680
 FOLIO TRÁMITE: 703,839

FECHA EXPEDICIÓN

01-septiembre-2022

 NOMBRE: LOZANO AGUILAR GONZALO
 UBICACIÓN: COMONFORT
 COLONIA: SANTA MARIA TEQUEPEXPAN
 CALLE CRUCE 1: ZARAGOZA
 CALLE CRUCE 2: PRECIPICIO
 CIRO: TACOS
 SUPERFICIE: 3.00
 TIPO DE CUOTA: GENERAL
 IMPORTE MTZ: \$ 4.60 mts.
 DIAS AMPARADOS: 184

EXTERIOR: 282

INTERIOR: A

 TACOS DE BIRRIA GUADERO PASTOR Y BISTEC ETC
 FONDO 1.80 MTS.

 "DESPUES DE 3 MESES DE VENCIDO SE INICIA TRAMITE
 DE BAJA"

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-julio-2022

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2022

IMPORTE: \$ 2,530.00

DIAS DE TRABAJO							
LUNES	SI	DE:	12:00:31 p	A:	12:00:31 a	VIERNES	SI
MARTES	SI	DE:	03:00:31 p	A:	12:00:31 a	SABADO	SI
MIERCOLES	SI	DE:	03:00:31 p	A:	12:00:31 a	DOMINGO	SI
JUEVES	SI	DE:	03:00:31 p	A:	12:00:31 a		

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:

ART 43 I D TENER MEDIDAS DE HIGIENE Y SANIDAD

AUTORIZO

 C. BEATRIS EUGENIA ZURRILLA ROJAS
 DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Lozano Aguilar Gonzalo

ACEPTO

AVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 50 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas y productos de contrabando y punta.
- El tránsito y estacionamiento del vehículo a través de la vía.
- Estarse sobre en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, consultuyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitalizantes.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fiestas o comidas similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penitenciaro, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.